



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.592 / 2010

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDOS:


- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2010-2011 en la comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don José Daniel Pérez Troncoso, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **JOSE DANIEL PEREZ TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____ para que preste el servicio de: **INSPECTOR, TEMPORADA ESTIVAL 2010-2011 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2° El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **3 de Enero del 2011** y hasta el **15 de Marzo del año 2011.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 455.000.-** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.03.004: **Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Comités de Verificación / Contratos Inspectores 2010 - 2011 / D.A. 4.592.2010 José Pérez Troncoso.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


ADM / OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.